CONSEJO MUNDIAL DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CAZA Y TIRO
FEDECAT
REGLAMENTO DE FAN 32
CORREGIDO Y REVISADO (2025)

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento será de aplicación en todas las competiciones internacionales dependientes del Consejo Mundial de Federaciones Deportivas de Caza y Tiro (FEDECAT) en la en la especialidad de FAN 32.

Artículo 2.- Las Federaciones y Asociaciones afiliadas a FEDECAT podrán adoptar el presente Reglamento en esta especialidad en la celebración de sus respectivas competiciones nacionales y sociales.

Artículo 3.- Todos los tiradores que tomen parte en una tirada dependiente de Fedecat, deberán conocer y respetar el Reglamento y someterse a las consecuencias que se deriven del mismo, sin que puedan alegar ignorancia alguna que les exima de su cumplimiento.

Articulo 4.- Podrá participar en las competiciones de FAN 32 dependientes de FEDECAT todo tirador que, con independencia de su sexo, edad o nacionalidad, posea licencia federativa con una entidad deportiva afiliada a Fedecat; sea residente en el país a que pertenezca dicha entidad deportiva; posea toda documentación administrativa y reglamentaria para el uso de las armas de fuego con fines deportivos y haya satisfecho la inscripción y las tasas federativas correspondientes. Otros tiradores no pertenecientes a naciones asociadas, podrán también tomar parte a título individual, como invitados por Fedecat.

CAPITULO II

DE LA FAN 32

Articulo 5 .- La FAN 32 se compondrá de testigo y de dos aspas. Los colores y características de las mismas deberán contar obligatoriamente con la homologación del Comité Técnico de Fedecat antes de que las mismas puedas ser utilizadas una competición oficial.

Articulo 6.- Toda FAN 32, para que pueda ser considerada apta para el tiro, deberá volar íntegra, es decir, deberá desplazarse en el vuelo con un testigo y dos aspas girando sobre su eje central. En caso contrario, será declarada "NULA" por el juez de turno, haya sido o no disparada.

Articulo 7.- El sistema deberá ser regulado antes de cada competición por el servicio técnico y el VºBº del Comité Técnico, para que la Fan, al ser impulsada por las máquinas lanzadoras, vuele sin tocar el suelo.

Las máquinas lanzadoras podrán incorporar en sus mecanismos el "variatore" o "random" que posibilita la variación de las revoluciones de las mismas durante una competición.

Artículo 8.- Para que una FAN 32 sea consideraba como **BUENA** al ser abatida por el tirador, deben estar en funcionamiento las cinco máquinas lanzadoras.

CAPÍTULO III

DE LAS ARMAS Y MUNICIONES

Artículo 9.- El tirador podrá utilizar escopetas superpuestas paralelas o de repetición. El calibre mayor autorizado es el 12. No se dará ninguna ventaja a aquellos que utilicen calibres inferiores.

- El tirador que emplee una escopeta de repetición deberá cargar un cartucho en el cañón y otro en la recámara, estando prohibida cualquier otra forma de carga.
- El tirador que emplee una escopeta paralela o superpuesta de un solo gatillo podrá utilizar el cañón izquierdo o derecho, o inferior o superior según los casos, siempre y cuando las escopetas fueran así de fabricación.
- Si la escopeta tuviera selector y éste pudiera ser manipulado por el tirador durante la competición, y utilizara un cañón distinto al normal, no podrá invocar los beneficios establecidos en el Reglamento en caso de fallo de escopeta o cartucho, salvo que indicare esta circunstancia a la dirección de tiro o árbitros antes tirar su primer blanco.

Artículo 10.- La carga máxima de plomo permitida es de 32 gramos y el diámetro máximo de la munición de plomo autorizado es de 2, mm, correspondiente al plomo 7. Cualquier gramaje o plomo de superior diámetro están prohibidos.

Artículo 11.- La dirección de tiro y los jueces podrá verificar los cartuchos cuando lo juzguen oportuno y necesario. Si en la comprobación del peso se constatara que se ha disparado con un cartucho de mayor gramaje o plomo que los autorizados, el tirador será automáticamente descalificado de la prueba en que estuviere participando.

CAPÍTULO IV

DE LOS CAMPOS DE TIRO

Artículo 12.- Los campos de tiro, o canchas, de la Sociedad Organizadora deberán estar numerados de manera evidente (campos 1, 2 3 4 5…) antes de cada competición para evitar confusiones entre los participantes.

- El puesto de tiro de cada posición medirá 1x1 mts. y deberá de estar a una distancia de 27 metros en línea recta de la máquina central (nº 3).
- El campo de tiro deberá de tener cinco (5) máquinas lazadoras de FAN 32. Estarán colocadas en forma de arco de círculo con un radio de 27 metros desde el centro de la línea que marque esta distancia en la plancha de tiro. Las cajas o máquinas lanzadoras tendrán una distancia de cuatro y medio o cinco metros entre sí y estarán pintadas de **VERDE** en su totalidad.
- A la voz de "pull", se desprenderá el frontal de la caja, que estará pintado de **color blanco**, y que indicará la máquina de la cual saldrá el objetivo a abatir. La distancia de las cajas o máquinas a la red, siguiendo la proyección de dicho radio, será de 21 mts.
- El campo de tiro o cancha, es decir, el recinto en el que deberá caer y ser recogido el testigo de la FAN 32, estará delimitado por una red metálica de color verde que no deje pasar el testigo y de 60 centímetros de altura, delimitada por una franja pintada de blanco de cinco centímetros de anchura en la parte superior.
- Las máquinas lanzadoras de FAN 32 se abrirán por un procedimiento electromecánico y, en todo caso, la suerte, en la misma proporción para las cinco jaulas, designará la que debe abrirse, sin intervención ni conocimiento del tirador ni del encargado de su funcionamiento.

- Las sociedades deberán acondicionar un lugar junto a las canchas desde donde el árbitro pueda desempeñar su función correctamente y esté protegido de las inclemencias del tiempo durante su jornada reglamentaria.

Artículo 13.- La distancia fija para todas las pruebas internacionales de FAN 32 será de 27 metros. En aquellos campos de moderna construcción, o que lo permitan, podrá retrasarse la distancia fija en algunas competiciones a juicio del Comité Técnico de Fedecat.

CAPITULO V

DE LAS COMPETICIONES TUTELADAS POR FEDECAT

Artículo 14.- Todas las competiciones internacionales deberán ser aprobadas por Fedecat y serán recogidas en el calendario oficial de la misma. Podrán participar en ellas todo aquel tirador que reúna los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento.

FEDECAT, será responsable de la implantación y organización de las siguientes competiciones:

- Grand Prix.
- Campeonatos Continentales.
- Campeonato del Mundo.
- Match de las Naciones.
- Copa del Mundo.

Artículo 15.- Para organizar una prueba internacional dependiente de FEDECAT en la disciplina de FAN 32, el Club o Sociedad solicitante deberá disponer de los campos homologados que se establecen reglamentariamente en los artículos referidos a las competiciones internacionales, salvo que exista

autorización expresa del Comité Técnico de Fedecat. El club o Sociedad que quiera organizar una prueba internacional deberá hacer la solicitud a través de su respectiva Federación o Asociación miembro de Fedecat.

En las competiciones de carácter internacional, únicamente se podrán emplear máquinas lanzadoras y Fan 32 homologadas por FEDECAT.

CAPÍTULO V I

DEL COMITÉ TÉCNICO DE FEDECAT y SUS FUNCIONES

Artículo 16.- Será competencia única y exclusivamente de FEDECAT evaluar las posibilidades de un Club o Sociedad, de cara a la elección del mismo para organizar una prueba internacional de FAN 32.

Artículo 17.- El órgano de máxima autoridad en toda competición internacional dependiente de Fedecat será el **COMITÉ TÉCNICO DE FAN 32**.

En todas las competiciones internacionales la Sociedad organizadora del evento nombrará a UN director de tiro de entre los tiradores de la citada sociedad Sociedad, nombramiento que deber recaer en personas de reconocido prestigio en el ámbito de esta modalidad, por su trayectoria deportiva y conocimientos del Reglamento.

Este Director de Tiro, junto a una persona designada por el Comité Técnico de Fedecat y el Director Técnico de la misma , serán las personas designadas para dirigir las pruebas las pruebas internacionales.

El conjunto de estas tres personas, tendrá la total autoridad para dirigir la competición bajo las normas específicas de FEDECAT y, en caso de duda o necesidad, deberán consultar al **COMITÉ TÉCNICO DE FAN 32**, que decidirá lo procedente.

Entre las funciones de este Comité Técnico se encuentran:

- Establecer las pruebas a las cuales deben someterse los árbitros que quieran ejercer como tales en las competiciones internacionales.

- Aprobación de los programas, distribución de los premios, montante de los mismos y sus inscripciones, así como el precio de los blancos de una competición. Para ello, las sociedades organizadoras enviarán a la dirección técnica el borrador del programa con la debida antelación para proceder o no a su aprobación.

- Nombramiento de los árbitros en cada una de las tiradas internacionales.

- Marcar las hora de inicio y cierre de las tiradas, de acuerdo con la dirección de tiro.

- Determinación, junto con la Sociedad Organizadora, del día y hora de la ceremonia de la entrega de trofeos, así como de su protocolo.

- Nombramiento de un Delegado, cuya misión será evaluar diariamente el desarrollo de la competición , a través de un "informe" en coordinación con los jueces oficiales. Este Delegado de Fedecat evaluará también el trabajo de los árbitros, destacando las incidencias que se hayan producido.

- La regulación del régimen de revoluciones de las máquinas lanzadoras antes de cada tirada. Si por cualquier circunstancia meteorológica o de cualquier índole, hubieran de ser adaptadas las revoluciones de las lanzadoras, el Comité está facultado para hacerlo, procurando que todos los tiradores hayan completado la vuelta en las mismas condiciones meteorológicas.

- Resolución de plano toda controversia y las reclamaciones de los deportistas que sobrepasen el ámbito de la dirección de tiro, agotándose , en este caso, la vía federativa.

- En caso de duda, corresponde Fedecat, a través de este Comité Técnico la interpretación de los Reglamentos.

CAPITULO VII
DE LOS ÁRBITROS

Artículo 18.- Los árbitros de una competición oficial gozan de presunción de veracidad en la toma de todas sus sus decisiones, salvo error material manifiesto.

Sus decisiones serán inamovibles; pero las mismas podrán ser recurridas por los tiradores con arreglo a lo dispuesto en el art. 38 del presente Reglamento.

Únicamente los árbitros acreditados por FEDECAT podrán arbitrar una competición internacional. En todas las competiciones de carácter internacional los árbitros deberán haber sido aprobados por FEDECAT y nombrados a tal fin por el Comité Técnico .

Para poder arbitrar una prueba internacional dependiente de FEDECAT es obligatorio estar en posesión del carnet de árbitro que lo acredite como tal, que será expedido por la Comité Técnico de FAN 32, una vez hayan superado los aspirantes las pruebas que, para tal fin, sean establecidas por el citado Comité Técnico.

Se nombrarán un número par de árbitros por cancha. Si no hubiere árbitros oficiales, el Comité Técnico podrá nombrar como tales a otros tiradores que tomen parte en la competición, que sean de reconocida solvencia y con conocimiento de los Reglamentos.

La misión de los jueces viene determinada en general por la aplicación en todo momento de lo dispuesto en al Reglamento durante el turno de arbitraje y concretamente:

- Son los responsables del correcto funcionamiento de la cancha, de su personal y disciplina de los mismos.

- Ordenarán en su cancha el turno de tiro de los tiradores, evitando alteraciones en el mismo.

- La cartulina de control de los árbitros es el medio documental a través de la cual el árbitro valida el resultado obtenido por los tiradores en sus lances. En caso de rectificación de algún resultado en la cartulina, de tachadura o raspadura, los árbitros deberán diligenciar en el dorso de la misma esta circunstancia aclarando el resultado, e identificándose con su nombre y firma.

- Procurarán que la comunicación entre los encargados de las listas y la pizarra sea una información veraz y correcta.

- Desempeñarán su función con entera imparcialidad, juzgando el lance dentro de los límites establecidos reglamentariamente.

- En caso de duda razonable y manifiesta, siempre se beneficiará al tirador.

- Les está prohibido recoger u ordenar recoger blanco alguno del recinto de tiro, al objeto de observarlo o dictaminar cualquier impacto durante un lance cualquiera.

- Son los encargados de imponer las multas a los tiradores y del cobro de las mismas.

- A su voz de "NULO", quedará invalidada cualquier acción posterior.

- Responderán de sus actos ante la Dirección de Tiro y del Comité Técnico.

- A los mismos se les compensará con la gratuidad del abono o tiradas en las que participen como árbitros.

- Se recomienda a las sociedades organizadoras que provean de un perforador de cartulina para los árbitros con el fin de que el CERO sea remarcado sin ningún género de dudas.

Artículo 19.- En otras competiciones no amparadas por FEDECAT, será responsabilidad del organizador, de acuerdo con el reglamento, comunicar el número de árbitros necesarios para el normal desarrollo de la competición.

FEDECAT sugiere que en estas competiciones se empleen árbitros oficiales pertenecientes a sus respectivas Federaciones.

CAPITULO VIII
DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 20.- Se establecen dos maneras de hacer la inscripción en las tiradas de Fan 32:

A) PREINSCRIPCIÓN.-

El tirador que tenga intención de tomar parte en un abono, o en la primera tirada, de una competición internacional de Fan 32, puede acogerse a la misma, con las siguientes condiciones:

- El tirador comunicará a la oficina del Club o Sociedad sus datos personales de forma correcta, así como la nacionalidad y categoría a la cual pertenece, siendo estos datos de la absoluta y entera responsabilidad del tirador preinscrito.
- Para ello se anunciarán con la debida antelación en los programas las condiciones de la tirada y los canales oficiales, sociedad u organismo, a través de los cuales el tirador puede dirigirse para formalizar esta preinscripción en tiempo y forma.

- 48 horas antes de la competición quedará cerrada la preinscripción y se anunciará por todos los medios de difusión el ORDEN DE PIZARRA. Es responsabilidad del tirador comprobar si figura o no en este listado, para proceder, si hubiere lugar , a la corrección del mismo.

- Todo tirador que no se encuentre en el campo de tiro a la hora de su nombramiento por pizarra, será objeto de una segunda llamada o rapell cuando finalice la primera vuelta, pero solamente serán llamados aquellos tiradores que hayan hecho efectiva su inscripicion en la oficina y recogido su dorsal con la debida antelación, abonando en este caso un 50% sobre la inscripción del día fijada para el senior.

- Esta segunda llamada o rapell solamente se producirá en la primera tirada del abono. En las demás tiradas, la incomparecencia del tirador a la llamada de pizarra será penalizada con CERO, según estipula el artículo 23 del presente Reglamento.

- Hasta la finalización de esta primera competición, el tirador continuará ocupando en pizarra el lugar asignado en el rapell. En la segunda tirada y siguientes, si las hubiere, el afectado por el rapell, tirará en el lugar que le haya correspondido con arreglo al número de dorsal asignado en el sorteo.

- La cantidad recaudada con el cobro de los rapell pasará a engrosar los premios de la última tirada, o de la consolación si la hubiere.

- La gestión administrativa de todas las inscripciones correrá a cargo de la Sociedad o Club organizador del evento, con el VºBº del director técnico de Fedecat.

B) INSCRIPCIÓN DEL DÍA

- El tirador podrá formalizar en la oficina del Club o Sociedad la inscripción en el abono, o en su primera tirada, el mismo día del inicio, comunicando sus datos personales, así como la categoría y nacionalidad que ostente.

- Los tiradores que se inscriban el mismo día del inicio de la competición a la primera tirada de abono, o al abono, pagarán un recargo del 20% sobre la inscripción de esta primera tirada o del abono fijada para el senior, según se inscriban a una u otro. Las inscripciones en las demás pruebas del abono , que no sean la primera, estarán exentas de recargo.

- La inscripción del día estará abierta hasta el final de la primera vuelta de cada prueba mientras estén entrando tiradores a inscribirse. Tirado el último blanco de la serie por el tirador inscrito en último lugar, quedará cerrada la inscripción, quedando totalmente prohibida la entrada de tiradores.

- El número de dorsal que se asigne al tirador en la primera tirada será el número que ostentará durante todas las tiradas del abono, en la tirada o tiradas en las cuales participe.

- La pizarra se dividirá en tantas partes, como pruebas de abono existan, menos una. Siempre, la última tirada del abono tendrá el mismo orden que la primera tirada.

- Desaparece como tal la COPA PRESIDENTE, que tenía la misión de formar pizarra para la primera tirada de un abono, toda vez que la misma se formará con la preinscripción de los tiradores, pasando a ser la copa presidente, si la hubiere con tal nombre, la primera tirada de abono.

- Para cualquier litigio o controversia, se estará a lo dispuesto en la Disposición Final del presente Reglamento.

C) DOBLE INSCRIPCIÓN.- Si un tirador figurara inscrito más de una vez en el mismo premio, valdrá a efectos de la clasificación, la primera inscripción. Si se probara la mala fe, será descalificado de la prueba, sin perjuicio de la incoación del expediente disciplinario que correspondiera.

CAPITULO IX

DE LA VESTIMENTA Y CONDUCTA DEL TIRADOR

Artículo 21.-Los tiradores irán vestidos correctamente a lo largo de toda la competición, compareciendo en la cancha con tiradora o chaleco de tiro, con el dorsal extendido en su medida y prendido a la espalda, no siendo admitidos por norma general los pantalones cortos, las bermudas, chandal deportivo, camisa o camiseta sin mangas, ni el calzado descubierto. No obstante, el Comité Técnico podrá autorizar otro tipo de vestimenta del tirador atendiendo la concurrencia de circunstancias excepcionales.

Se recomienda asimismo el uso de gafas y cascos protectores para los oídos durante el ejercicio de la práctica del tiro en una competición.

Artículo 22.- Cada tirador deberá estar atento a los avisos sucesivos de la pizarra . Se colocará en la entrada de la cancha con la escopeta abierta, absteniéndose de hacer encares o armas sobre la cancha mientras espera su llamada. Llevará, al menos, el doble de munición y fichas necesarias para tirar una vuelta completa y sus repeticiones.

Artículo 23.- El tirador que no esté presente en el puesto de tiro, una vez haya sido llamado por tres veces consecutivas, se le penalizará con un **CERO**. Sin embargo, este **CERO** será únicamente impuesto cuando el siguiente tirador haya entrado en el puesto de tiro de la cancha. Si fuera llamado más de una vez o hubiera producido retraso en la sucesión de la tirada, se le impondrá la sanción correspondiente, sobre todo si es reincidente.

Si no hubiera sido llamado por error, tirará al final de la vuelta y en las siguientes vueltas, ocupará su turno en pizarra.

El tirador procurará que el recorrido por las canchas del campo de tiro sea fluido y ordenado, con el fin de no formar atascos o esperas a los demás

tiradores. Evitará adelantarse o retrasarse en su turno u orden de tiro, hecho que podrá dar lugar a la sanción contemplada en los párrafos anteriores.

Artículo 24.- En la posición de tiro, los pies no deberán sobrepasar el límite del puesto de tiro (1m x 1m), ni salirse fuera del mismo para disparar . Si así no lo hiciere, el blanco será **NULO** si lo abatiere y **CERO** si lo fallare.

Artículo 25.- El tirador se colocará debidamente en el puesto de tiro del planchet, sosteniendo la escopeta con los cañones dirigidos hacia el frente; y no podrá cargar ni cerrar la misma hasta que los servidores del campo se haya retirado a su lugar.

Artículo 26.- Una vez efectuado el lance, el tirador deberá abrir y descargar el arma antes de abandonar la posición de tiro o el puesto y volverse hacia el público.

Artículo 27.- Los tiradores podrán elegir su propia postura siempre y cuando ésta cumpla con las reglas elementales de seguridad.

Artículo 28.- Una vez los servidores de la cancha hayan pasado la línea de seguridad marcada por las banderas, el tirador dispondrá de 30 segundos para pedir blanco y disparar.

Los tiradores, deberán depositar las vainas de los cartuchos utilizados, si ello fuera posible, en los recipientes establecidos al efecto en las entradas y salidas de las canchas.

Artículo 29.- Si el tirador fuera molestado o distraído por un incidente, espectador u otra persona cualquiera, el árbitro podría autorizarle otro blanco, pero siempre y cuando el tirador no hubiera disparado. Si el tirador hubiera disparado el blanco sería considerado "**BUENO**" o "**CERO"**, según el resultado.

Artículo 30.- La tirada se sucederá en su desarrollo sin interrupción alguna , excepto en el caso de que exista un incidente pendiente de resolución ya sea por el árbitro o el Director de Tiro, o la dirección de tiro haya decidido la recogida de testigos o recarga de las máquinas automáticas.

Artículo 31.- Si un tirador disparara antes de su turno se le asignará un "**CERO**", si falla, y un "**NULO**", si acierta. Igual criterio se aplicará en las demás canchas que no sea la primera, donde no existe llamada por pizarra y en las cuales el tirador deberá esperar su turno y cerciorarse de cuándo le toca disparar.

Artículo 32.-- Una vez el tirador haya cargado el arma, el encargado del fono pull pondrá en marcha inmediatamente las máquinas; el tirador dirá "**PREPARADO" "LISTO"," PRONTO" ,"ALL YOU READY"** y esperará la respuesta "**PREPARADO**" del encargado, Y, entonces podrá pedir blanco, **"PULL**". Cualquier otro sonido o palabra será considerada equivalente. No se permitirán otras palabras del tirador dentro del puesto de tiro.

También se autoriza el sistema automático de fono pull establecido en algunos campos de tiro, donde el tirador es quien manipula el fono sin intervención de personal del club, pulsando el botón del fono-pull y activando el sistema cuando está preparado para afrontar el lance.

Artículo 33.- Todo tirador que, deliberadamente disparare sobre un blanco SIN ANIMO de abatirlo, **QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDO** de la competición, sin perjuicio de que por parte de Fedecat se proceda a la apertura de un expediente disciplinario al tirador, que depure su responsabilidad.

Todo blanco pedido por el tirador en las condiciones establecidas reglamentariamente deberá ser aceptado por el mismo. El Tirador no podrá rehusar un blanco por circunstancias subjetivas apreciadas por el mismo y que éstas no sean coincidentes con la apreciación del árbitro. La validez o no del blanco será determinada por el juez de turno que es quien tiene la última palabra.

Si un tirador disparara sobre un blanco declarado **NULO** por el árbitro con anterioridad al disparo, no se le anotará el resultado , cualquiera que hubiera sido éste.

CAPITULO X

DE LOS BLANCOS BUENOS, NULOS Y CEROS

Artículo 34.- La Fan 32 disparada con menos de 5 máquinas en funcionamiento será **NULA**, si se abate, y **CERO,** si se falla.

Artículo 35.- Si el tirador disparara accidentalmente su arma antes de decir "PULL", el árbitro podrá considerar el blanco como "**NULO**", pero el tirador deberá pagar el blanco nuevo. Pero si el tirador hubiere disparado el segundo tiro, se considerará que lo acepta y, entonces, se le anotará el resultado obtenido.

Artículo 36.- Si el blanco fuera lanzado antes de la llamada "PULL", el tirador podrá rehusar el blanco, levantando la escopeta de inmediato y abriendo la misma, siendo declarado el lance "**NULO**" por el árbitro. Pero si el tirador disparara sobre el mismo, se entenderá que lo acepta, anotándosele, por lo tanto, el resultado obtenido.

Artículo 37.- Para que un blanco sea considerado "BUENO", **el testigo deberá separarse completamente de las aspas en el aire**, después del primer o segundo disparo, y caer **(el testigo**) dentro de la valla que delimita el área específica de la cancha**.** Si así no fuere, el lance será considerado **CERO.**

1.- Si el tirador disparase su primer disparo e impactare en el blanco de tal modo que lo proyectara súbitamente al suelo **sin desprendimiento del testigo** dada la escasa altura del blanco en su trayectoria con respecto al suelo**,** los árbitros le podrán autorizar disparar sobre un nuevo blanco, pero con un solo tiro.

2.- Si desprendido el testigo en el aire como consecuencia del disparo o disparos, éste da en el suelo y, de rebote, cae fuera del límite establecido por la red, será considerado **BUENO.**

3.- Si desprendido el testigo en el aire como consecuencia del disparo o disparos, éste diera en cualquier lado de la valla que delimita la cancha y luego cayera fuera del límite establecido por la red, sin haber tocado en su caída antes el suelo, será considerado **CERO**.

4.- Los blancos deberán ser disparados ambos tiros en su fase de aceleración, para que sea considerado el resultado **BUENO**. En caso contrario, será **CERO.**

5.- Si al disparar el primer tiro, el arma o el cartucho diera fallo, el tirador podrá repetir un nuevo blanco. Si disparare el segundo cartucho, habiendo dado fallo el primero, se anotará el resultado obtenido.

6.- Se anotará **CERO** al TERCER FALLO CONSECUTIVO del arma en el mismo lance.

7.- Si al disparar salen los dos disparos a la vez, se anotará el resultado , cualquiera que hubiera sido éste.

8.- Si el tirador disparase su primer tiro, errando el blanco y fallare el segundo disparo por cualquier causa achacable a la escopeta o al cartucho, el tirador podrá repetir un nuevo blanco en las siguientes condiciones: disparará el primer tiro **visiblemente a tierra** y el segundo al blanco, siempre en condición del blanco en su fase de vuelo ascendente. Si tocare el blanco con el primer disparo, será considerado **CERO.**

9.- Si salieran dos blancos a la vez , el tirador podrá optar entre renunciar de inmediato al lance, levantando y abriendo la escopeta , en cuyo caso se le permitirá otro nuevo lanzamiento ; o aceptar el lance y disparar UNO O DOS tiros sobre el mismo blanco. Si así no lo hiciere, se le anotará el resultado obtenido sobre el primer blanco al que haya disparado.

10.- El blanco, para ser considerado **BUENO**, debe ser tirado dentro de los límites de seguridad establecidos por las banderas.

11.-El tirador que dispare a un blanco desde otra distancia de la regulada en el programa será **CERO** si la falla y **NULA** si la rompe.

12.-El tirador que abra la escopeta, sin permiso del árbitro, al haber fallado la misma, se le impondrá **CERO.**

Diego de León, 47 28006 Madrid Telf.: +34 91 286 6871 Fax: +34 91 838 8588 asogarcia1949@gmail.com

TuSoft

13.- El tirador que no dispare por tener la escopeta en seguro, se le impondrá **CERO**.

14.- Si el tirador saliera a disparar sin haber cargado la escopeta, podrá repetir blanco, siempre y cuando abone una multa equivalente al importe total de la inscripción o parte proporcional del abono.

15.- Si hubiera cargado la escopeta con un solo cartucho, el blanco será **BUENO** si lo abate. Si lo falla, podrá repetir igual que si le hubiera fallado el segundo tiro, pero siempre y cuando abone una multa equivalente al importe total de la inscripción o parte proporcional del abono.

CAPITULO XI

DE LAS RECLAMACIONES DE LOS TIRADORES

Artículo 38.- Las reclamaciones de los tiradores se regirán por el principio de inmediatez. Todo tirador que no esté de acuerdo con una decisión arbitral, deberá indicarlo de manera inmediata al árbitro de turno, antes de que el siguiente tirador haya tomado la posición de su turno en la cancha.

Si no prosperare la protesta del tirador ante el árbitro y éste persistiere en la misma, podrá pedir la presencia del director de tiro en la cancha , el cual, resolverá de plano la controversia. Si el tirador tampoco estuviere de acuerdo con la decisión adoptada por el director de tiro ante su queja, podrá interponer un recurso ante el Comité Técnico de Fedecat. Si se produjere la consulta al Comité Técnico, este órgano, a la vista de lo expuesto por ambas partes, resolverá lo procedente, siendo su decisión inapelable a nivel federativo.

Esta protesta o recurso ante el Comité Técnico deberá hacerse por escrito y con previo pago de 50 € como depósito, cantidad que será reembolsada al

interesado, si prosperare la protesta. En caso contrario, esta cantidad quedará en propiedad de FEDECAT, que expedirá un recibo al interesado.

En ningún caso la tirada se paralizará. Si hubiera sido aceptada la protesta, el tirador afectado quedará emplazado en la cancha del incidente al finalizar la vuelta para tirar el banco o los blancos pendientes en dicha vuelta. Los blancos de las siguientes vueltas, los tirará en su turno.

CAPÍTULO XII

MULTAS Y SANCIONES

Artículo 39.- Los árbitros tienen la facultad de aplicar las siguientes multas:

- 100 € al tirador que entre o abandone el puesto de tiro con el arma cargada; que cierre el arma o dispare antes de que el personal de campo haya vuelto a su sitio detrás de las líneas de seguridad marcada por las banderas.

- 50 € al tirador que haga encare o armas con la escopeta a la entrada de la cancha, antes de ser llamado a disparar.

- 50 € Al tirador cuya conducta distraiga al tirador en el puesto de tiro.

- 25 € Al tirador que encontrándose en el puesto de tiro no disponga de la suficiente munición requerida para el número de blancos.

- 50 € al tirador que dispare a más de un blanco, si salieran más de uno simultáneamente.

- 50 € al tirador que dispare fuera de la diagonal de las banderas.

- 100 € al tirador que dispare el segundo tiro después de haber abandonado la posición.

- 50 € tirador que no esté atento a la llamada de la pizarra.

- 100 € al que dispare sobre un blanco rehusado o sobre cualquier otro blanco.

- 50 € al que desengrase el arma sin apercibir al árbitro.

- Amonestación al tirador que excediera de 30 segundos en pedir blanco, contados desde que entra en el puesto de tiro. Si fuere reincidente se le impondrá 50 €.

- Exclusión de la prueba al que dispare sobre un blanco sin ánimo de abatirlo, sin perjuicio del expediente disciplinario que se le pudiere incoar.

- Exclusión de la competición a aquel tirador que utilice un gramaje superior al máximo autorizado.

- Exclusión de la competición al tirador que aparezca inscrito más de una vez en la misma competición y se probare su mala fe, esto sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente disciplinario.

- No podrá tomar parte en una competición oficial de Fedecat aquel tirador que no vaya debidamente vestido como se estipula en este Reglamento.

El pago de la sanción será efectuado inmediatamente al árbitro de turno. El tirador no podrá continuar la competición o participar en futuras hasta que la sanción se haya hecho efectiva. Todas las multas recibidas serán entregadas a FEDECAT previa emisión del respectivo recibo, si lo solicitare.

CAPITULO XIII

PREMIOS Y COMPETICIONES

Artículo 40.- FEDECAT, a través de su Comité Técnico de FAN 32, establecerá la cuantía de los premios fijos de los programas internacionales, así como el porcentaje de la inscripción del abono, abono parcial o tirada a tirada. Asimismo establecerá la distribución de los premios fijos. Para ello, los programas de las tiradas internacionales deberán ser presentados como mínimo TRES MESES antes de la fecha de la celebración de las mismas.

Los premios se constituirán con las aportaciones de los tiradores. En caso de que no se cubrieran los premios anunciados, la Sociedad Organizadora correrá con los gastos. En caso de que haya un exceso en las aportaciones, éstas quedarán para la Sociedad Organizadora.

Artículo 41.- Para conseguir la unanimidad en la calidad de los trofeos donados en las competiciones internacionales y evitar la desigualdad entre una competición y otra, Fedecat, a través de su Comité Técnico de FAN 32, establecerá la calidad de los mismos, así como sus dimensiones. Para ello, cuando se presenten los programas, Fedecat dará a las Sociedades las medidas en cms. de cada uno de los trofeos a donar.

Articulo 42.- Será obligatorio asistir a la entrega de trofeos de cada evento internacional. Si un tirador no asistiera a la entrega oficial de trofeos, no tendrá derecho al mismo y su trofeo será devuelto a la Sociedad organizadora.

El lugar donde se celebre la entrega de trofeos y la hora de la misma será decidido por la Sociedad organizadora, con la aprobación del Comité Técnico.

Articulo 43.- La temporada de FAN 32 deberá de constar al menos del siguiente número de competiciones:

- Grand Prix FEDECAT 4.

- Campeonatos Continentales, 4
- Campeonato del Mundo, 1
- Match de las Naciones en Campeonatos del Mundo , Europa y Américas

CAPITULO XIV
DE LAS CATEGORIAS DE LOS TIRADORES

Artículo 44.- Las categorías son atribuidas en el primer día del año de acuerdo con la edad del tirador y serán válidas para todo el año, siendo su aplicación tanto para el pago de inscripciones como para el cobro de premios y trofeos:

- Seniors: de 21 a 65 años.
- Veteranos: de 65 a 70 años.
- Superveteranos: más de 70 años.
- Damas.
- Juniors: menores de 21 años.

Artículo 45.- Los veteranos y super-veteranos, damas y junior en relación con el pago de las inscripciones, se atendrán a lo establecido en la siguiente tabla:

CATEGORIAS	INSCRIPCION	RECUPERACIÓN
VETERANO	50%	50%
SUPERVETERANO	50%	50%
78 AÑOS	0,00	100%
DAMAS	0,00	100%
JUNIOR 21 AÑOS	0,00	100%

Los senior pagarán el 100%.

Las recuperaciones se harán sobre cualquier premio en metálico obtenido en el programa, incluida la Copa Presidente. Los trofeos para cada categoría solo podrán ser acumulables con el de la general. Las damas junior deberán elegir, antes de la competición, en qué categoría quieren competir.

CAPITULO XV. GRAND PRIX FEDECAT

Artículo 46.- Los Grand Prix FEDECAT se CELEBRARÁN CADA AÑO en las Sociedades de los paises federados que así lo soliciten; o conjuntamente con los programas de los Campeonatos Continentales y del Campeonato del Mundo.

Tendrán lugar en el país designado por FEDECAT de acuerdo con la Federación/Asociación del país elegido.

La Federación/ Asociación anfitriona decidirá en qué club tendrá lugar la competición.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS GRAND PRIX.

SE REQUIERE TENER 3 CAMPOS, COMO MÍNIMO para autorizar la celebración de un G.P. , salvo autorización expresa del Comité Técnico de Fedecat.

SE PODRAN TIRAR UN BLANCO O DOS POR CANCHA SIN CARGAR MAQUINAS. Se faculta al Comité Técnico de Fedecat para autorizar de manera excepcional a disparar sobre 3 blancos sin cargar máquinas.

CONDICIONES DEPORTIVAS

20 BLANCOS. 4 CEROS EXCLUYEN

DISTANCIA FIJA 27 MTS

DESEMPATES

1º PUESTO ABSOLUTO : 6 BLANCOS SIN ELIMINACIÓN DE CEROS. SI PERSISTIERE EL EMPATE, 1 BLANCO. 27 MTS.

Si hubiere categorías dentro del desempate para la clasificación general, valdrá el resultado del mismo.

OTROS PUESTOS, 1 BLANCO. 27 MTS.

CATEGORIAS 1º PUESTO : 3 BLANCOS. SIN CEROS. LUEGO 1 BLANCO. 27 MTS. OTROS PUESTOS, 1 BLANCO. 27 MTS.

El orden de los desempates vendrá determinado por el orden normal de la tirada.

TROFEOS GENERAL

1º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

2º.- MEDALLA FEDECAT

3º.- MEDALLA FEDECAT

TROFEOS CATEGORÍAS

1º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

2º.- MEDALLA FEDECAT

3º.- MEDALLA FEDECAT

CAPÍTULO XVI. CAMPEONATOS CONTINENTALES

Artículo 47.- Los Campeonatos Continentales de **Europa y América** tendrán carácter anual. También se disputará en el mismo abono, el Match de las Naciones, si se cumplieran las condiciones exigidas para su celebración.

Tendrán lugar en el país designado por FEDECAT de acuerdo con la Federación/Asociación del país elegido.

La Federación o Asociación anfitriona decidirá en qué club tendrá lugar la competición.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS CAMPEONATOS CONTINENTALES

SE REQUIEREN 4 CAMPOS COMO MÍNIMO (salvo autorización expresa del Comité Técnico de Fedecat). SE PODRÁN TIRAR 1 ó 2 BLANCOS SEGUIDOS POR CANCHA SIN CARGAR MÁQUINAS.

CONDICIONES DEPORTIVAS

20 BLANCOS. 4 CEROS EXCLUYEN

DISTANCIA FIJA 27 MTS

Cuando el Campeonato del Mundo se celebre en Europa, el Campeonato de las Américas podrá celebrarse a 25 blancos 5 ceros; y cuando el Campeonato del Mundo se celebre en América, el Campeonato de Europa podrá celebrarse a 25 blancos 5 ceros. Todo ello con autorización expresa del Comité Técnico de Fedecat y en concordancia con el Reglamento de la Copa del Mundo.

DESEMPATES

1º PUESTO ABSOLUTO : 6 BLANCOS SIN ELIMINACIÓN DE CEROS. SI PERSISTIERE EL EMPATE, 1 BLANCO. 27 MTS.

Si hubiere categorías dentro del desempate para la clasificación general, valdrá el resultado del mismo.

OTROS PUESTOS 1 BLANCO. 27 MTS.

CATEGORIAS 1º PUESTO: 3 BLANCOS SIN CEROS. LUEGO 1 BLANCO. 27 MTS. OTROS PUESTOS 1 BLANCO. 27 MTS.

TROFEOS GENERAL

1º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

2º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

3º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

TROFEOS CATEGORÍAS

1º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

2º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

3º.- TROFEO Y MEDALLA FEDECAT

CAPÍTULO XVII. CAMPEONATO DEL MUNDO

Artículo. 48.- El Campeonato del Mundo tendrá carácter anual, y, junto al mismo, se celebrará el Match de Naciones.

Tendrá lugar en el país designado por FEDECAT de acuerdo con la Federación o Asociación del país elegido.

La Federación o Asociación anfitriona decidirá en qué club tendrá lugar la competición.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CAMPEONATO DEL MUNDO

4 / 5 CAMPOS COMO MÍNIMO. SE PODRAN TIRAR 1 ó 2 BLANCOS SIN CARGAR MÁQUINA.

CONDICIONES DEPORTIVAS

25 BLANCOS. 5 CEROS EXCLUYEN.

DISTANCIA FIJA 27 MTS

DESEMPATES

1º PUESTO ABSOLUTO: 10 BLANCOS SIN ELIMINACION DE CEROS. SI PERSISTIERE EL EMPATE, 1 BLANCO. 27 MTS.

Si hubiere categorías dentro del desempate para la clasificación general, valdrá el resultado del mismo.

OTROS PUESTOS, 1 BLANCO. 27 MTS.

CATEGORÍAS 1º PUESTO:

5 BLANCOS SIN CEROS. LUEGO 1 BLANCO. 27 MTS. OTROS PUESTOS: 1 BLANCO. 27 MTS.

El orden de los desempates vendrá determinado por el orden normal de la tirada.

TROFEOS

CATEGORIA ABSOLUTA

1º.- COPA Y MEDALLA FEDECAT

2º.- COPA Y MEDALLA FEDECAT

3º.- COPA Y MEDALLA FEDECAT.

OTRAS CATEGORÍAS

1º.- COPA Y MEDALLA FEDECAT

2º.- COPA Y MEDALLA FEDECAT

3º.- COPA Y MEDALLA FEDECAT

Artículo 49.- TODOS los trofeos de junior, damas, veteranos y superveteranos son acumulables con el de la clasificación general absoluta .

CAPÍTULO XVIII
MATCH DE LAS NACIONES

Artículo 50.- El Match de las Naciones tendrá lugar después de los campeonatos continentales y del campeonato del mundo si hubiera al menos tres (3) equipos nacionales de tres (3) tiradores: Senior y Damas . ***No obstante, el Comité Técnico de Fedecat podrá autorizar que el equipo de DAMAS esté formados por 2 tiradoras siempre y cuando en la competición no hubieren inscritos 3 EQUIPOS COMPLETOS DE 3 TIRADORAS.***

La inscripción de los equipos nacionales para el Match de las Naciones deberá ser efectuada por el Presidente o Delegado de la Nación correspondiente UNA HORA ANTES del comienzo de la prueba indicada en el programa de que se trate.

Artículo 51.- <u>Las condiciones del MATCH DE LAS NACIONES para los Campeonatos Continentales</u> se disputará de acuerdo con las siguientes normas dependiendo de la categoría:

<u>SENIOR</u>: 16 blancos por tirador con eliminación del equipo al decimosegundo (12) cero.

<u>DAMAS:</u> 10 blancos por tirador con eliminación del equipo al decimosegundo (12) cero.

Distancia fija: 27 mts. Series de 1 ó 2 blancos por campo.

En caso de igualdad en el resultado, el desempate se llevará a cabo sobre 3 blancos, uno por cada tirador/a del equipo, computando la vuelta completa del mismo (del equipo) hasta dilucidarse la clasificación. Distancia fija 27 metros.

Las condiciones del Match de las Naciones podrán ser modificadas por la Comisión Técnica de Fedecat.

Artículo 52.-**<u>Las condiciones del Match de las Naciones para el Campeonato del Mundo</u>** se disputará de acuerdo con las siguientes normas dependiendo de la categoría:

<u>SENIOR</u>: 20 blancos por tirador con eliminación del equipo al decimoquinto (15) cero.

<u>DAMAS</u>: 10 blancos por tirador con eliminación del equipo al decimosegundo (12) cero.

Distancia fija: 27 mts. Series de 1 ó 2 blancos por campo.

En caso de igualdad en el resultado, el desempate se llevará a cabo sobre **3/2** blancos, uno por cada tirador/a del equipo, computando la vuelta

completa del mismo (del equipo) hasta dilucidarse la clasificación **.** Distancia fija 27 metros.

Igualmente, las condiciones del Match de las Naciones podrán ser modificadas por la Comisión Técnica de Fedecat

TROFEOS PARA EL MATCH DE LAS NACIONES de los Campeonatos Continentales y del Mundo serán los siguientes:

Equipo Campeón

3 Copa + 3 Medalla de oro (dorada) Fedecat.

Equipo Subcampeón

3 Copa + 3 Medalla de plata (plateada) Fedecat.

Equipo 3º clasificado

3 Copa + 3 Medalla de bronce Fedecat

ARTICULO 53. DEL MATCH MIXTO.- Está competición se regirá por las siguientes normas:

1. Un equipo mixto estará compuesto por un tirador hombre y una tiradora mujer, independiente de su categoría y pertenecientes al mismo país.
2. Cada país podrá presentar un máximo de 2 equipos.
3. Distancia fija 27 mts. 1 ó 2 blancos por campo.
4. El número de blancos sobre los que se disparen podrán ser 6 ú 8 por componente del equipo, dependiendo del número de campos de que disponga la sociedad.
5. En caso de empate, se disparará sobre 2 blancos, uno por cada tirador/a del equipo, computando la vuelta completa del mismo (del equipo) , hasta dilucidarse la clasificación.
6. Los premios serán 3 trofeos y 3 medallas para los 3 equipos mejor clasificados.

7. Las condiciones podrán ser modificadas por el Comité Técnico de Fedecat.

COPA DEL MUNDO FAN 32 . AÑO 2025

Artículo 54.- La Copa del Mundo es una competición cuyo objetivo es premiar a los mejores tiradores que hayan participado en las competiciones internacionales FEDECAT.

1- **PRUEBAS PUNTUABLES**: Formarán parte de la Copa del Mundo 2025 de FAN 32 los Grand Prix y los Campeonatos Continentales que, a tal efecto, sean establecidos y aprobados por FEDECAT en su asamblea anual.

2- **PUNTUACIÓN** : **SUMARÁN LOS DOS MEJORES RESULTADOS** obtenidos entre los Grand Prix y Campeonatos en los cuales se participe (20 BLANCOS) (se exige un mínimo de 2 participaciones), **MÁS :**
   - O EL RESULTADO OBTENIDO en el Campeonato del Mundo (25 BLANCOS) a celebrar en **COLONIA -CAROYA (ARGENTINA**)
   - O EL RESULTADO OBTENIDO en el Campeonato de Europa (25 BLANCOS) a celebrar en **EIBAR (ESPAÑA**).
   - Si se participare en ambas, es decir, en el Campeonato del Mundo y en el Campeonato de Europa, solamente sumará el mejor resultado de estas dos competiciones.
   - **TOTAL DE PUNTOS A CONSEGUIR POR EL TIRADOR : 20+20+25= 65**

3- Son obligatorias la asistencia, la participación y la puntuación en una de estas dos competiciones: **O Campeonato del Mundo , o Campeonato de Europa**.

4- Son obligatorias la asistencia y la participación en la tirada del Grand Prix Fedecat, **final de la Copa del Mundo a celebrar en COLONIA-CAROYA(ARGENTINA)**

5- El incumplimiento de lo estipulado en los puntos 2, 3 y 4 conllevará la pérdida de todos los derechos del interesado. Este artículo será de aplicación en todas las **COPAS DEL MUNDO** de este Reglamento.

6- **DISTANCIA DE TIRO**: 27 mts.

7- **CLASIFICACION FINAL 0 "TOP TEN".-** Serán tenidos en cuenta para la **CLASIFICACION FINAL** los **10 tiradores** que presenten la mejor puntuación (ex aequo).

8- **LOS 10 TIRADORES MEJOR CLASIFICADOS entrarán en un barrage FINAL** con las siguientes condiciones:

- DISTANCIA FIJA: 27 MTS.
- **16 BLANCOS SIN ELIMINACIÓN DE CEROS.** A la puntuación final obtenida en las pruebas clasificatorias, se sumarán los puntos obtenidos en el barrage expresado anteriormente, definiendo la suma de ambos resultados la clasificación final de la copa del mundo.
- Si persistiere el empate, continuará el barrage a un blanco. 27 mts. hasta que estén definidas las plazas en premio.

Existe una Copa del Mundo reservada para las categorías de **damas, veteranos, superveteranos y junior**, acumulable con la Copa Absoluta. Estos trofeos serán ganados por los tiradores que obtengan mejor puntuación final (sin top ten). En caso de empate, se dilucidará a un blanco un cero,

Si hubiere empate de las categorías dentro del desempate para la clasificación absoluta de la Copa del Mundo, éste será válido para dilucidar el desempate, un blanco un cero. Misma distancia.

TROFEOS

CATEGORIA ABSOLUTA:

3 TROFEOS A LOS 3 PRIMEROS CLASIFICADOS

CATEGORIAS DAMAS, JUNIOR, VETERANOS Y SUPERVETERANOS:

3 TROFEOS A LOS 3 PRIMEROS CLASIFICADOS.

DISPOSICION FINAL

Cualquier otro caso no contemplado en el presente Reglamento será resuelto de plano por el Comité Técnico de Fedecat, a quien le corresponde la interpretación de los Reglamentos. Las decisiones adoptadas por este Comité en el desarrollo de las competiciones serán inapelables por la vía federativa. Además, se estará subsidiariamente a lo establecido en el Reglamento Técnico de Tiro a Vuelo de Fedecat.